

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, Arauca, veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO : 81-001-33-33-002-2017-00082-00  
DEMANDANTE : Gilberto Posso Duran.  
DEMANDA : Municipio de Arauca.  
MEDIO DE CONTROL : Nulidad y Restablecimiento de Derecho.  
PROVIDENCIA : Admisión de la Demanda.

Previo a decidir sobre la admisión de la presente demanda, el Despacho evidencia que con la presentación de la misma no se allegó constancia de la comunicación, notificación, ejecución o publicación del acto administrativo 101.587.2016 del 04 de octubre de 2016, por lo tanto, se ordenara oficiar al Municipio de Arauca para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación del presente auto allegue con destino al expediente copia de la constancia en donde se comunicó, notificó, ejecutó o publicó el acto administrativo 101.587.2016 del 04 de octubre de 2016, por el cual se negó el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales y demás emolumentos relacionados por Gilberto Posso Duran.

Por lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Oficiar al Municipio de Arauca para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto allegue con destino al expediente copia de la constancia de comunicación, notificación, ejecución o publicación del acto administrativo 101.587.2016 del 04 de octubre de 2016, por el cual se negó el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales y demás emolumentos al señor Gilberto Posso Duran.

**SEGUNDO:** Ordenar a Secretaría que una vez allegada información anterior, ingrese el expediente al Despacho para decidir sobre su eventual admisión.

**TERCERO:** Ordenar que por secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Judicial Siglo XXI.

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Notifíquese y cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Andrés Gallego Gómez'.

**CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ**

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 106, en  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, veintiuno (21) de septiembre de 2017, a las 08:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Beatriz Adriana Vesga Villabona'.

**BÉATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA**  
Secretaria